

2991

DECRETO MUNICIPAL N°DS _____/

FRESIA, 17 NOV. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Ley 20.858 de fecha 11 de agosto 2015 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, artículo 2°;

2.- El Informe de fecha agosto 2015, realizado por Abogada Confusam, Sra. Ana Eugenia Fullerton Castro;

3.- El D.S. N° 54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;

4.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";

5.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

6.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 29 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde según Art. 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

7.- El D.A. N°60 de fecha 30 de abril de 2013, que comunica nombramiento de Secretario Municipal;

8.- Lo dispuesto en la Ley N°20.285 de 2008, Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado – Ley de Transparencia;

DECRETO:

1.- **LLAMESE**, a Concurso Interno de antecedentes de regularización de dotación en salud Ley 19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 20.858, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, para proveer los siguientes cargos en el Departamento de Salud Municipal Fresia:

CATEGORIA	N° VACANTES	JORNADAS	N° TOTAL HORAS	FUNCION A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	1	44	44	CIRUJANO DENTISTA	MODULO DENTAL
C	3	44	132	TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	DESAM, MODULO, TEGUALDA
	1	44	44	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR	DESAM
F	1	44	44	CONDUCTOR	DESAM

2.- APRUEBASE, las Bases del llamado a Concurso Interno del personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Fresia, según lo dispuesto en la Ley 20.858 y que formarán parte integrante de este Decreto.

3.- PUBLIQUESE, el presente llamado a Concurso Interno y sus bases en la página web de la Municipalidad de Fresia, www.munifresia.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature in blue ink]

MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature in blue ink]

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/CJA/avc

**BASES CONCURSO INTERNO DE REGULARIZACION DE DOTACIONES DE SALUD LEY 19.378
ATENCION PRIMARIA SALUD. I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.**

La comuna de Fresia llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N°20.858 del año 2015.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los factores de: experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

A continuación se indican los cargos que reúnen los requisitos que establece la ley N°20.858 para efectos del concurso interno tendiente a cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378. Cabe mencionar que con la aplicación del presente concurso no se logra cumplir con la brecha existente, lo cual daría a lugar un concurso público que se evaluará con la autoridad comunal de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CARGOS A PROVEER.

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse son los siguientes:

CATEGORIA	N° VACANTES	JORNADAS	N° TOTAL HORAS	FUNCION A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	1	44	44	CIRUJANO DENTISTA	1 MODULO DENTAL
C	3	44	132	TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	1 DESAM 1 MODULO 1 TEGUALDA
	1	44	44	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR	1 DESAM
F	1	44	44	CONDUCTOR	1 DESAM

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

En el presente concurso interno, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria, además de los establecidos por la ley N°20.858.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos Específicos:

Acreditar tres años de experiencia como mínimo en Atención Primaria de Salud, continuos o discontinuos anteriores al 11 de agosto de 2015 fecha de publicación Ley 20.858, y que ha dicha fecha se encuentre con contrato a plazo fijo para el DESAM de Fresia, debidamente acreditado mediante certificados de experiencia laboral. Podrán sumar años las contrataciones a honorarios en jornadas superiores o iguales a las 33 horas semanales. O contar con tres años continuos en calidad de honorarios con jornada al menos de 33 horas semanales en la entidad administradora acreditada a la fecha de publicación de la Ley 20.858, esto es 11 de agosto de 2015.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El jefe que corresponda, en conformidad a la estructura definida por el establecimiento o unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- c) El presidente de la asociación de funcionarios con mayor representación en la comuna o su representante.
- d) Un concejal de la comisión de salud en la comuna en carácter de ministro de fe.

La comisión nombrará de entre sus miembros un secretario(a), encargado(a) de tomar actas.

Esta comisión corroborará los antecedentes de los funcionarios beneficiarios de la Ley.

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante y la capacitación

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la ley 19.378 de aprobar bases por concejo municipal, por lo que simplemente se evaluarán los documentos a presentar según carpeta de cada funcionario

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1), el currículum vitae y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- d) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- e) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- f) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- g) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- h) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- i) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, **también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora con su puntaje respectivo.**

- j) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o convenio honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios **podrán solicitar al Departamento de Personal información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados.** Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales, deberán acreditarse mediante fotocopia del certificado respectivo, al momento de presentar la postulación. Igual procedimiento se aplicará para el caso de acreditar el tiempo de desempeño de funciones.

Fechas y Bases del concurso.

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la oficina de personal del departamento de salud, desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada establecimiento de la comuna.

Cronograma

<u>Fecha</u>	<u>Actividad</u>
18 de noviembre de 2015	Aprobación Decreto de llamado a concurso interno
Del 19 al 30 de noviembre de 2015	Entrega de bases y recepción de antecedentes
Del 01 al 02 de diciembre de 2015	Análisis de antecedentes
Del 07 al 11 de diciembre de 2015	Elaboración informe final, resolución y notificación
01 de enero de 2016	Asunción del cargo

Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre dirigido al Director del Departamento de Salud a la siguiente dirección, San José 189 - Fresia, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno", en horario entre 08:00 y 17:00 horas, entre el día 19 al 30 de Noviembre de 2015. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los

antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

El solo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

Asimismo cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos. El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de promoción, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

PROCESO DE SELECCIÓN

Revisión de antecedentes: En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.

Serán evaluados los siguientes factores:

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula:

Horas de capacitación.	Puntaje.
000 a 150 horas.	10 puntos.
151 a 200 horas.	20 puntos.
201 a 250 horas.	30 puntos.
251 a 300 horas.	40 puntos.
301 y más horas.	50 puntos.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la comuna, que le otorgará el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente propuesta:

Años de servicio plazo fijo En APS (contrato 19.378)	Puntaje.
3 a 5 años	15 puntos.
5 a 8 años	25 puntos.
8 y más años.	50 puntos.
Años de servicio honorarios.	Puntaje.
3 a 5 años	10 puntos.
5 a 8 años	20 puntos.
8 y más años.	30 puntos.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores.

Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- a) En caso de existir empate, se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo al cual postula.
- b) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud en la comuna.
- c) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al teléfono identificado en el Curriculum de cada postulante el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no al cargo al cual postulo o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso.

Debe además, publicar en el diario mural de cada establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección del departamento de salud y/o corporación municipal si corresponde. Si así no lo hiciere, director del departamento nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando decreto que confiere la calidad de contrato de planta de lo que se informara para toma de razón a la contraloría regional de la republica de la región a la que pertenezca la comuna.

ANEXO Nº 1

FICHA DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

R.U.T.:

DIRECCION:

AVENIDA O CALLE:

NÚMERO DEPTO:

CIUDAD:

TELEFONO:

TELÉFONO CELULAR:

E-MAIL:

2. CARGO AL QUE POSTULA

<u>Cargo/Planta</u>	<u>Establecimiento.</u>	<u>Localidad.</u>	<u>Fecha</u>

Número de Hojas incluida en la ficha de postulación:

La ficha de postulación en conjunto con el currículum, debe ser enviado a la Oficina de Partes de la Dirección, a más tardar el día 30 de noviembre de 2015.

Importante es que los candidatos(as), entreguen antecedentes de respaldo considerado para el factor experiencia, para lo cual además se debe entregar el certificado emitido por la jefatura que respalde dicha experiencia específica.

FIRMA POSTULANTE